



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº **1245** -2012-GRL-P

Belén, 13 DICIEMBRE DEL 2012



Visto, el **Oficio N° 237-2012-GRL-DRVCS**, de fecha 23 de agosto de 2012 y el **Oficio N° 493-2011-GRL-GGR/OEDII**, de fecha 18 de octubre de 2012, remitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, referido a la aprobación de la modificación del **Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen y norman la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobiernos Regionales, faculta al Presidente Regional, entre otras funciones, a elaborar sus documentos normativos de gestión, aprobación, modernización y actualización permanente, de acuerdo a los cambios organizacionales y procesos de transformación que ocurren en el país;



Que, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen la forma gradual y por etapas en que se llevará a cabo el proceso de Descentralización del país y como parte de ella el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, recursos y presupuesto del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales;



Que, el artículo 1°, numeral 1.1. de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, mediante Ley 28273- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se regula el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales, así como el proceso a seguirse para garantizar la transferencia de funciones y recursos presupuestales de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales;



Que, el **Consejo Nacional de Descentralización**, mediante **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 020-2007-PCM/SD**, del 03 de setiembre de 2007 y **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 029-2007-PCM/SD** del 13 de octubre de 2007, certifican a diversos Gobiernos Regionales, entre ellos al Gobierno Regional del Amazonas, cuyo nombre ostentaba el Gobierno Regional de Loreto, en ese entonces, que han cumplido con los requisitos específicos mínimos para la transferencia de determinadas funciones sectoriales;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **1245** -2012-GRL-P

Belén, 13 DICIEMBRE DEL 2012



Que, dentro de este contexto el Gobierno Regional de Loreto a la fecha ha culminado con la transferencia de funciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, encontrándose en la actualidad en proceso de adecuación de sus documentos de gestión institucional, como exige la Ley 28273, del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, los Planes Anuales de Transferencia de Competencias y Funciones y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM-Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública (artículo 27);



Que, mediante **Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR**, de fecha 08 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, incorporándose dentro de su contenido todas las funciones contenidas en materia sectorial, las mismas que son ejercidas por las correspondientes Direcciones Regionales Sectoriales, consideradas dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto como unidades orgánicas, dependientes de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, Desarrollo Social e Infraestructura, respectivamente, que a su vez constituyen órganos de línea del Gobierno Regional de Loreto;



Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2011-GRL-P**, de fecha 11 de abril de 2011, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su organigrama correspondiente**; ROF, elaborado y aprobado por efecto de la transferencia de funciones sectoriales del Gobierno Nacional al Gobierno Regional;



Que, el artículo 2° y 3°, de los **Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública**, aprobado por **Decreto Supremo N° 043-2004-PCM**, de fecha 17 de junio de 2004, establece que los Gobiernos Regionales deberán aplicar estos Lineamientos para la Elaboración de su **Cuadro para la Asignación de Personal-CAP**, que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la **Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, del mismo modo, el artículo 16° de los Lineamientos en referencia, señala los casos en los que las entidades de la administración pública modificarán su **Cuadro para la Asignación de Personal-CAP**;



Que, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP, es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos clasificados que necesita la entidad y/o unidad orgánica para el funcionamiento de su estructura



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº **1245** -2012-GRL-P

Belén, 13 DICIEMBRE DEL 2012



orgánica, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, vigente;



Que, con el **Oficio Nº 237-2012-GRL-DRVCS**, de fecha 23 de agosto de 2012, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para su revisión la propuesta de adecuación del **Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, elaborado en base la nueva estructura orgánica aprobada en su Reglamento de Organización y Funciones;



Que, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, órgano encargado de formular, adecuar y actualizar los documentos de gestión institucional, ha emitido el **Informe Nº 40-2012-GRL-OEDII/AKM**, donde señala que en la elaboración del proyecto de modificación del **Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, se ha tenido como marco de referencia las normas legales vigentes y fundamentalmente el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública, y que su contenido se sustenta en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones y Clasificador de Cargos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vigente, tomando como referencia el **Cuadro para la Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 652-2003-GR-L-P**, de fecha 20 de junio de 2003 y el **Presupuesto Analítico de Personal-PAP**, los mismos que se encuentran en vigencia; agrega que la propuestas de CAP, contiene un total de **diecinueve (19) cargos**, de los cuales nueve (09) están ocupados uno (01) vacante (con presupuesto) y nueve (09) están previstos como cargos necesarios para el ejercicio de las funciones transferidas (sin presupuesto), correspondiendo un (01) cargo a Empleado de Confianza (EC) que asume el Director Regional, tres (03) a Servidores Públicos, Directivos Superiores (SP-DS), 06 (06) Servidores Públicos Especialistas (SP-ES) y nueve (09) a Servidores Públicos de Apoyo (SP-AP); cargos previstos que no exceden los límites porcentuales a que se refiere los **literales c) y d) del artículo 11º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM**, por ser la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento una unidad orgánica dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, órgano de línea del Gobierno Regional de Loreto;



Que, asimismo informa, que el cálculo porcentual a que se refieren los literales c) y d) del Decreto Supremo enunciado en el considerando precedente se ha efectuado sobre la base del total de cargos previstos en el Cuadro para la Asignación de Personal de la entidad, constituida por los cargos de cada uno de los órganos y unidades orgánicas que integran la Estructura Orgánica del



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº **1245** -2012-GRL-P

Belén, 13 DICIEMBRE DEL 2012

Gobierno Regional de Loreto, documento que viene siendo trabajado por la Comisión encargada de la modificación del Cuadro para la Asignación de Personal del Gobierno Regional de Loreto, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional; recomendando dentro de este enfoque la aprobación de la modificación del **Cuadro para la Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, mediante Resolución Ejecutiva Regional, en tanto se apruebe el **Cuadro para la Asignación de Personal –CAP del Gobierno Regional de Loreto** (consolidado), mediante Ordenanza Regional;

Que, si bien es cierto que el **artículo 15º** de los **Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública**, aprobado por **Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM**, establece que los Cuadros para la Asignación de Personal –CAP de las Direcciones Regionales Sectoriales se debe aprobar por Ordenanza Regional, este procedimiento se realizaba cuando dichos sectores dependían orgánica y funcionalmente de sus respectivos Ministerios, al haber culminado con la transferencia de funciones del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Loreto, establecidas en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Direcciones Regionales Sectoriales se constituyen en unidades orgánicas, en el caso de Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que a su vez constituye un órgano de línea del Gobierno Regional de Loreto, por lo tanto sus documentos de gestión se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, como ya se indico, en tanto se apruebe el **Cuadro para la Asignación de Personal –CAP del Gobierno Regional de Loreto** (consolidado);

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar en vía de regularización la modificación del **Cuadro para la Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 1081-2012-GRL-P**, de fecha 06 de noviembre de 2012, se encarga a partir del 07 al 16 de noviembre de 2012, al señor **Luis Enrique Lozano Escudero**, Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto, las funciones de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, mientras dure la ausencia del Titular **Lic. Yván E. Vásquez Valera**, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **1245** -2012-GRL-P

Belén, 13 DICIEMBRE DEL 2012



Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APROBAR, la modificación del **Cuadro para Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, del Gobierno Regional de Loreto, elaborado en base a la nueva estructura orgánica aprobada en su **Reglamento de Organización y Funciones** por efecto proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, recursos y presupuesto del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales; **Cuadro para Asignación de Personal –CAP**, que contiene un total de de **diecinueve (19) cargos**, de los cuales nueve (09) están ocupados uno (01) vacante (con presupuesto) y nueve (09) están previstos como cargos necesarios para el ejercicio de las funciones transferidas (sin presupuesto), correspondiendo un (01) cargo a Empleado de Confianza (EC) que asume el Director Regional, tres (03) a Servidores Públicos, Directivos Superiores (SP-DS), 06 (06) Servidores Públicos Especialistas (SP-ES) y nueve (09) a Servidores Públicos de Apoyo (SP-AP); cargos previstos que no exceden los límites porcentuales a que se refiere los **literales c) y d) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM**.



ARTICULO 2.- Dejar sin efecto el Cuadro para la Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2003-GR-L-P**, de fecha 20 de junio de 2003.



ARTICULO 3°.- Encargar a la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Loreto, su distribución a los órganos competentes y su publicación correspondiente de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

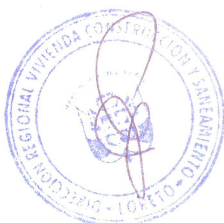
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

***DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO***

***CUADRO PARA ASIGNACIÓN
DE PERSONAL***

IQUITOS, AGOSTO 2,012



FORMATO N° 1

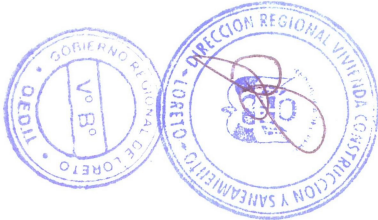
N° de Página 001 de 002

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
SECTOR :	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

I.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN REGIONAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Dir. De Prog. Sectorial IV	D6-05-290-4	EC	1	1		1
002	Abogado II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1	
003	Espec. En Comunicaciones I	P3-10-390-1	SP-ES	1			1
004	Secretaría V	T5-05-675-5	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	2	2	1

I.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
005	Dir. Sist. Administrativo III	D5-05-295-3	SP-DS	1	O	P	
006	Planificador	P4-05-338-2	SP-ES	1			1
007	Tesorero I	P3-05-860-1	SP-AP	1	1		
008	Téc. En Seguridad II	T4-55-822-2	SP-AP	1			1
009	Téc. Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	3	2	0



FORMATO N° 1

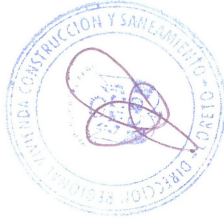
N° de Página 002 de 002

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
SECTOR :	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

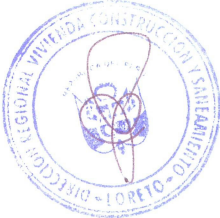
I. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO							
I.1. DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VIVIENDA Y URBANISMO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
010	Dir. Prog. Sectorial III	D5-05-290-3	SP-DS	1		1	1
011	Espec. Administrativo I	P4-05-338-2	SP-ES	1	1		
012	Topografo II	T5-35-775-2	SP-AP	1		1	
013	Téc. Electricista II	T4-05-707-1	SP-AP	1	1		
014	Secretaria III	T3-05-675-3	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	2	3	1

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
015	Dir. Prog. Sectorial III	D5-05-290-3	SP-DS	1		1	1
016	Espec. Administrativo I	P4-05-338-2	SP-ES	1	1		
017	Ingeniero I	P4-05-338-2	SP-ES	1	1		
018	Téc. En Construcción II	T5-35-775-2	SP-AP	1		1	
019	Secretaria III	T3-05-675-3	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	2	3	1



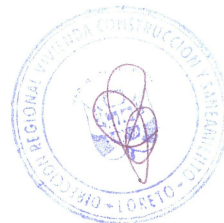
RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD		:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO									
SECTOR		:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO									
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS		CLASIFICACION (2)										TOTAL (3)
(1)		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE				
DIRECCIÓN REGIONAL			1			2	1				4	
ADMINISTRATIVA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.				1		1	3				5	
DIR. EJEC. DE VIVIENDA Y URBANISMO				1		2	2				5	
DIR. EJEC. DE CONST.Y SANEAMIENTO				1		1	3				5	
TOTAL (4)		0	1	3	0	6	9	0				
(5)	TOTAL OCUPADOS											9
(6)	TOTAL VACANTES											1
(7)	TOTAL PREVISTOS											9
(8)	TOTAL GENERAL											19



CUADRO DE CARGOS

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL NECESARIO
DIRECCIÓN REGIONAL	Dir. Prog. Sect. IV	- Director Regional	01
	- Abogado II		01
	- Esp. en Comunicac. I		01
	- Secretaria V		01
	- Dir. Sistema Adm III		01
DIR. ADMINISTRACION, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	- Planificador I	- Jefe de Administración	01
	- Tesorero I		01
	- Tecnico en Seguridad II		01
	- Tecnico Administrat. I		01
	- Dir. Prog. Sectorial III		01
DIR. EJEC.DE VIVIENDA Y URBANISMO	- Esp. Administ. II	- Director Ejecutivo	01
	- Topógrafo II		01
	- Téc. Electricista II		01
	- Secretaria III		01
	- Dir. Prog. Sectorial III		01
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	- Esp. Administ. I	- Director Ejecutivo	01
	- Ingeniero I		01
	- Técnico en Construc. II		01
	- Secretaria III		01
			01



PERSONAL CAS

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE RUC	Nº DE D.N.I.
1	PINEDO FLORES, FERNANDO	10053672049	05367204
2	ATOCHÉ CABRALES, MARIO ALFONSO	10052132822	05213282
3	CARDENAS NACIMENTO, NELSON	10053427265	05342726

